

Por los fueros del idioma

No vamos a tratar de la censurable y censurada pronunciación de la lengua castellana que a los auténticos españoles nos hace incomprendibles los programas radiados y relevisados. De ello se ha protestado aunque a lo que parece, no con la debida fuerza ya que la viciosa pronunciación continúa, y no nos lo explicamos, pues creemos que aunque ello se defendiera como una concesión en favor de la universalidad del idioma, hoy extendido por tantos nuevos pueblos hermanos, juzgamos no obstante, improcedente esa concesión, porque en su fuente de origen España, debe conservarse la pureza de dicción, aunque la lengua sea algo vivo que se transforma, siquiera sea como levadura racial-espiritual que en algún momento pueda servir no sólo de fermento vivificador, sinó aún de módulo histórico en su evolución, mediante un estudio comparativo con el lenguaje usado en su auténtico espacio formativo, lo cual no sería posible si la impureza le contaminase.

Pero como decimos, hecho este preámbulo, no vamos hoy a tratar de eso, sinó de otro problema que igualmente juzgamos trascendente para la lengua española, no referente a viciosa incorrección fonética, sinó en algún caso, a un exceso de corrección gramatical por asentimiento creemos que incontrolado, a ciertos preceptos gramaticales, lo que juzgamos excesivo culteranismo: nos referimos al pronombre de tercera persona cuando se le usa como complemento, a los fenómenos llamados leísmo, laísmo y loísmo.

La Gramática oficial plantea tales fenómenos como problemas,

pero no los resuelve nada más que a medias, de una manera que pudiera decirse temerosa, pues transige con el leísmo con tal de que el «le» se use como acusativo de persona, y el «lo» como acusativo de cosa; pero no así con el laísmo, o sea el «le» para complemento indirecto masculino y el «la» para el mismo complemento femenino, al cual considera como vulgarismo y como tal incorrecto.

Ya conocíamos la disputa sobre este asunto, y ello nos hizo pensar, mediante lo que ya habíamos advertido con excesiva frecuencia en el lenguaje escrito, llenando de confusión a numerosos lectores, que algo fallaba, cuando al interpretar lógicamente la letra impresa, se llegaba a verdadera confusión, sobre todo tras de los galimatías que muy a menudo se observan por preocupación de cumplir las reglas gramaticales en esta materia, incluso colocando pronombres donde por ir expreso y cercano el nombre, y aún sin necesidad de recalcar la idea, se usa indebidamente del pleonismo.

Nosotros creemos salir por los fueros del idioma castellano, los consagrados por el uso a través de muchas generaciones, porque pensamos que el pueblo es quien ha hecho el lenguaje, y los gramáticos, a posteriori, han ido tratando de descubrir las reglas a que la idiosincrasia espiritual de aquél, como educación de su verbo, hubo de someterse en el desenvolvimiento lógico de su pensamiento. Así pues, puede decirse que espiritualmente el lenguaje, es el sentido común acumulado a través de generaciones, de un pueblo cuyos componentes humanos han tenido que convivir, por necesidades vitales, en un mismo territorio y a quienes la satisfacción de esas necesidades vitales, les ha forzado a entenderse, y a dar, para ello, un común sentido a sus expresiones fonéticas mediante la aplicación de su verdadero talento natural, de aquí, y sobretodo cuando tales expresiones han llegado a un alto grado de perfección, no sólo fonética, que la ciencia se acomode a ellas, pero no que ellas hayan de acomodarse a la ciencia, por que aludidas expresiones son ya ciencia, porque son la cristalización quintaesenciada y a diario contrastada, de la ratio natura de cientos de generaciones. Posteriormente, a ese lenguaje ya formado, los literatos le han ido puliendo, pero sin quitarle su esencia espiritual-nacional: la lógica que por naturaleza le es peculiar a ese pueblo, por lo que

a los gramáticos solo les incumbe, como decimos, descubrir las reglas que aquellos hombres han guardado, pero nunca imponerles las que abiertamente rechaza su espiritual manera de ser.

A tal razonamiento nos autorizan distinguidos gramáticos (1) pues «si por necesidad instintiva» el pueblo español ha de distinguir en el acusativo persona de cosa, y por «una razón muy semejante» el dativo masculino (a él), del femenino (a ella), y además esta es la «tendencia natural del idioma» ¿por qué una regla gramatical etimológica ha de imponerse a una tendencia natural e instintiva necesidad, salidas ambas de la manera de ser peculiar del pueblo español y además lógica? por ¿que ¿hay algo más lógico que cuando un ser varón o simplemente masculino haya de ser sustituido por un pronombre, se elija, puesto que la hay, la forma masculina del mismo, e igualmente cuando se trate de animal o cosa femenina?

Por otra parte, otro distinguido tratadista refiriéndose al leísmo, laísmo y loísmo, y tratando de atenuar las diferencias existentes entre las tendencias popular y académica, dice: la «distribución de acuerdo con el género, más que con el caso, sería la más sistemática si el uso popular (2) no hubiese confundido la propia diferenciación genérica de «le» y de «lo» tanto en el complemento directo como en el indirecto». Luego si la distribución de acuerdo con el género es más sistemática, y pensamos que por ello más lógica y por tanto creemos que más científica ¿qué queda pues, para la contraria?

No comprendemos pues, porque se condena al laísmo por incorrecto, juzgando como juzgamos una incorrección ciertamente sustancial, la que conduce a una confusión de género, siendo éste en los vivientes nada menos que el sexo.

Así hemos visto, aún no hace mucho tiempo, en el anuncio de una obra teatral, lo siguiente: «A Electra le sienta bien el luto» En Castilla se hubiera dicho: A Electra sienta bien el luto, o la sienta bien el luto, por designar el nombre de una mujer. Si en lugar del nombre Electra hubiera tenido que decirse a Buenaventura o a Eliecer, le

(1) Rafael Seco Gramática, páginas 157 y 158.

(1) Etjemonos qus no dice los literatos.

sienta bien el luto, ya que ambos nombres son aplicables, indistintamente, a hombre o mujer, ¿quién hubiera entendido si Ventura o Eliecer, indicaba un hombre o una mujer?

Pensamos, por consiguiente, que sobre materia de tanta trascendencia algo muy importante falla.

Sobre este asunto, como decimos de tanto interés, algunos gramáticos no se definen, pero la Gramática Oficial, cree tener motivo suficiente para condenar al laísmo, en la necesidad de distinguir en el lenguaje el complemento directo del indirecto, indicando este, cuando haya de ser representado el nombre por el pronombre personal de tercera persona, por la forma masculina «le» o «les» según sea singular o plural, haciendo caso omiso del género de la palabra sustituida. ¿Pero es qué de tal manera se distinguen inequívocamente ambos complementos? ¿No va ciertamente contenido todo el valor sintáctico de la frase en su sentido y significado sin necesidad de signos exteriores?

Por otra parte el procedimiento que la Gramática oficial preconiza para distinguir el complemento directo, de volver la oración por pasiva, ni está al alcance de muchos, que no obstante construyen bien sus frases, ni mucho menos el conocer si un verbo debe llevar o no complemento directo, ya que la propia Academia reconoce la dificultad de apreciar si un verbo es transitivo o nó por haber verbos de doble naturaleza, transitiva e intransitiva, debiéndose ante esta dificultad, «atender no sólo a la índole del verbo, «sinó también, en la mayoría de los casos al contexto», apoyando ella así nuestro criterio.

Vemos, pues, que al pueblo no le sería fácil, como tampoco lo es a algún literato, distinguir el complemento directo, del indirecto, por no advertir, en muchos casos, si un verbo es transitivo o intransitivo, y ya que no se den normas más sencillas y asequibles, cuando menos evitense nuevos motivos de confusión.

Juzgamos pues, que los aludidos problemas quedarían resueltos y aún en general inexistentes, con sólo tener en cuenta el género y número de los respectivos antecedentes, lo que a mayor abundamiento, sería congruente con el nombre y esencia del pronombre.

¿Por qué pues, no se dá al pronombre el valor y significado que por denominación y definición le corresponden?

Por todo lo cual y siendo el lenguaje un medio de comunicación y entendimiento entre los hombres y por tano el idioma español entre los hombres de España, no siendo éstos tan gramáticos como lógicos, como en general todos los humanos, al lenguaje se ha de procurar hacerle lógico, lo que en nuestro modesto entender es hacerle, claro y buscando la claridad y la lógica, se conseguirá la sintaxis y todo lo de más... la universalidad y la unidad sobrevendrán como por añadidura.

Aceptaríamos de buen grado la repulsa oficial, si ella no pudiera dar lugar a ambigüedades, pero nos parece en conciencia, defender los derechos del pueblo, los amparados por tantos clásicos desde el Poema del Cid, ya que ellos entrañan un aspecto incoercible de su libertad.

Así estimamos que la labor de la ciencia gramatical debe dirigirse a encarrilar en la claridad y en la lógica, las posibles desviaciones del vulgo hacia la equívoca construcción o inoportuna fraseología, pero nunca divorciarse del pueblo español en lo que éste no conculque las leyes de la claridad estética y seguiría así el sano criterio expuesto en edición Oficial, de que «el uso procede siempre no a capricho, sinó siguiendo ciertas leyes»... naturalmente: las de la lógica que la necesidad de entenderse exige.

FEDERICO DIEZ DE LA LASTRA